



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2020-MPLC/A

Quillabamba, 24 de Junio del 2020

VISTO:

El Informe N° 211-2020-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de Junio de 2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19 y el Acuerdo de Concejo N° 080-2020-MPLC, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19); asimismo, mediante el Decreto Supremo No 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.



Que, en el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 898 324 560,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 22.1 se encuentra en el Anexo 13 “Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225-2020-MPLC/A

Gobiernos Locales, para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional”, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, donde el Pliego 300748: Municipalidad Provincial de La Convención, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 85, 947, 964.00 (Ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 776-2019-MPLC/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300748: Municipalidad Provincial de La Convención.



Que, mediante Informe N° 211-2020-UP/DPP-MPLC, de fecha 23/06/2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita incorporación de Transferencias de Partidas en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 070-2020 que dicta medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2020-MPLC de fecha 24/06/2020, se Aprueba la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, según el Anexo 13 “Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional”, del Artículo 21 - Transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal; del Decreto de Urgencia N° 070-2020, a favor del Pliego 300748: Municipalidad Provincial de La Convención, por la suma de S/ 85, 947, 964.00 (Ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020 por un monto de S/ 85, 947, 964.00 (Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles) para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Pliego	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	: 001 Administración General
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Actividad	: 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Publico
Fuente de Financiamiento	: 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

EN SOLES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Gastos Corrientes
Especifica de Ingreso
1.8.1.2.1.1. Bonos del Tesoro Público S/. 85, 947, 964.00

Total Ingresos S/. 85, 947, 964.00

EGRESOS: EN SOLES

Pliego : 300748 Municipalidad Provincial de La Convención
 Categoría Presupuestaria : 0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte
 Producto : 3000133 Camino Vecinal con Mantenimiento vial
 Actividad : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
 Fuente de Financiamiento : 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gastos Corrientes
Especifica de Gasto
2.3.2.4.3.1. De Carreteras, Caminos y Puentes no Concesionados S/. 80, 508, 076.00
 2.3.2.7.1.6. Estudios S/. 1, 133, 310.00
 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos S/. 4, 306, 578.00

Total Egresos S/. 85, 947, 964.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para modificación presupuestal.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 070-2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLANSE

C.C.
GM
DPP
IVP
TIC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

 Lic. Hernán De La Torre Dueñas
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 25309447